



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, nueve (9) de diciembre de 2022.

Proceso	Ejecutivo De Mínima Cuantía
Actuación	Auto Requiere
Radicado	08634408900120150005700
Demandante	Amira Charris Rolong
Demandado	Rafael Fontalvo Romero

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho Proceso Ejecutivo, iniciado por Amira Charris Rolong contra Rafael Fontalvo Romero, informándole que la Inspección Única de Sabanagrande mediante Oficio No. IMS-120-196-22 de fecha 20 de septiembre de 2022 indicó que no se ha podido llevar a cabo despacho comisorio ordenado por Auto del 19 de agosto de 2021, en atención a que la parte interesada no ha solicitado fijar fecha para llevar a cabo dicha diligencia.

ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)**

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que la Inspección Única de Sabanagrande remitió al despacho Oficio No. IMS-120-196-22 de fecha 20 de septiembre de 2022, manifestando que el Despacho Comisorio ordenado mediante Auto calendado del 19 de agosto de 2021, no se ha podido llevar a cabo debido que la parte interesada no los ha requerido para la programación de dicha diligencia.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRADE - ATLÁNTICO

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia dentro del expediente digital que la diligencia de secuestro programada por el comisionado para el 19 de noviembre de 2021 no se efectuó por la solicitud de reprogramación hecha por el apoderado de la parte demandante, por lo que se insta a la Inspección Única de Sabanagrande para que, dentro de sus facultades administrativas, resuelva la mencionada solicitud.

En ese sentido, se requerirá a la Inspección Única de Sabanagrande, a fin de que proceda a fijar fecha y hora para la celebración de la diligencia mencionada.

Así mismo, se exhorta al demandante como parte interesada a que asista a la diligencia de secuestro en la fecha y hora que para el efecto fije la Inspección Única de Sabanagrande.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

- 1. REQUERIR** a la Inspección Única de Sabanagrande para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia, proceda a culminar las diligencias tendientes a concretar el Despacho Comisorio ordenado mediante Auto calendarado del 19 de agosto de 2021.
- 2. REQUERIR** a la parte demandante para que asista a la diligencia de secuestro



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

en la fecha y hora que para el efecto fije la Inspección Única de Sabanagrande.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ
JUEZ

RAD.: 2015-00057